



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1



RESOLUCION N° 06449-2021-JEE-LIO1/JNE

Firmado Digitalmente por: CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Fecha: 08/06/2021 17:05:11
EXPEDIENTE N° SEPEG 2021001414
ACTA ELECTORAL N° 042776-97U
LIMA
PUEBLO LIBRE

Firmado Digitalmente por: NATHALI ZARJY VASQUEZ SALDARRIAGA
Fecha: 08/06/2021 17:43:00

Pueblo Libre, 08 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene la impugnación de un (01) voto.

2. Análisis y conclusión:

a. El Artículo 10, prevé el procedimiento a seguir en el caso de un acta electoral que contiene "votos impugnados", el cual señala: "Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. (...)"

b. En el presente caso, el acta electoral consigna la existencia de "votos impugnados", en la cifra de 1, sin embargo, el sobre especial que lo contiene no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, por lo que atañe adicionar dicho "voto impugnado" a los votos nulos de la presente acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante el presente pronunciamiento.

c. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

En consecuencia, luego de verificarse que no se adjuntó el sobre especial que contiene el voto impugnado, corresponde adicionar dicha cifra a los votos nulos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar VÁLIDA la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra 10.

Artículo tercero.- CONSIDERAR como total de votos impugnados la cifra 0.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA

Presidenta del Jurado Electoral

MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE

Segundo Miembro

CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG

Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga

Secretaria

Firmado Digitalmente por: MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Fecha: 08/06/2021 16:58:50

Firmado Digitalmente por: CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Fecha: 08/06/2021 16:56:36

